

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas y demás documentos que integran el proyecto técnico que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión Provincial de Servicios, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de la obra de conformidad con los antedichos documentos y demás obligaciones figuradas en el anuncio de subasta, por la cantidad de (póngase en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Lugo, 28 de enero de 1963.—El Gobernador civil-Presidente, Eduardo del Río Iglesia.—843.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Pontevedra referente a la subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan.

El «Boletín Oficial» de la provincia número 35, de fecha 11 del actual, inserta anuncio de subasta de las obras que se relacionan, correspondientes al Plan Provincial de 1962 y remanentes incorporados a dicho Plan:

Plan 1962

«Abastecimiento de aguas a Sotelo de Montes y Forcareya»:

Presupuesto: 712.000 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce meses.

«Segunda fase de c. v. a Dorrón-Sangenjo»:

Presupuesto: 260.941,47 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce meses.

Remanentes incorporados al Plan 1962

«C. v. a estación de ferrocarril de Las Nieves»:

Presupuesto: 612.699,75 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce meses.

«Camino al monte Santa Tecla-La Guardia»:

Presupuesto: 637.338,27 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce meses.

«Saneamiento Marismas Villagarcía, primera fase»:

Presupuesto: 599.999,99 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce meses.

Reparación de caminos

Lote número 1:

«Carretera de Calvario a Vincios»:
Presupuesto: 144.000 pesetas.

«Camino Playa América»:

Presupuesto: 49.263,95 pesetas.
Total lote: 193.263,95 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses para la primera, y tres, para la segunda.

Lote número 2:

«Carretera de Barrantes a Vilariño»:

Presupuesto: 322.966,17 pesetas.

«Carretera Sangenjo-Silgar»:

Presupuesto: 94.407,80 pesetas.
Total lote: 477.373,97 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses para la primera, y seis meses, para la segunda.

Lote número 3:

«Tercer trozo carretera de Noalla a Caldas»:

Presupuesto: 590.990,17 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce meses.

Las fianzas provisional y definitiva serán del orden del dos y del cuatro por ciento, respectivamente, del presupuesto.

Las bases que habrán de regir la presente subasta son las insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia de que se deja hecho mérito, pudiendo ser examinados los pliegos de condiciones y proyecto en las oficinas de la Comisión (Diputación Provincial), en donde se hallarán de manifiesto durante el periodo de licitación y horas de oficina.

El plazo de presentación de proposiciones será el de diez días hábiles, dada la urgencia del caso, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio, debiendo ajustarse al modelo que a continuación se inserta:

Don vecino de provincia de según documento de identidad número que acompaña, con residencia en provincia de enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de fechas y respectivamente, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de cuyo presupuesto asciende a pesetas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cuantía de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, ante la Junta de subasta al efecto constituida.

Lo que se inserta para conocimiento general.

Pontevedra, 8 de febrero de 1963.—El Gobernador civil, Presidente, J. González-Sama.—El Secretario, M. Casas.—713.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 22 de enero de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 5.545

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada en 8 de noviembre de 1962 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 8.045, promovido por «Herencia de Aguas de San Bartolomé de Tirajana» contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 8 de noviembre de 1961, sobre alumbramiento de aguas en terrenos de «Los Cascajos», del término municipal de San Bartolomé de Tirajana, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que no dando lugar a la declaración de nulidad solicitada en la demanda y desestimando también en lo demás este recurso contencioso-administrativo, formulado por la representación procesal de la «Herencia de Aguas de San Bartolomé de Tirajana», debemos confirmar y confirmamos, por estar ajustada a derecho, la resolución recurrida, pronunciada en 8 de noviembre de 1961 por el Ministerio de Obras Públicas; declarándola, en su consecuencia, firme y subsistente, absolviendo de aquella demanda a la Administración General del Estado y no haciendo imposición expresa de las costas procesales.»

Madrid, 22 de enero de 1963.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a don José Pamiás Corrons para aprovechar aguas subterráneas del río Tordera, en término municipal de San Celoni (Barcelona), con destino a usos industriales

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a don José Pamiás Corrons para aprovechar hasta un caudal de 17 litros por segundo, durante dieciséis horas al día, de aguas subterráneas del río Tordera, en término municipal de San Celoni (Barcelona), con destino a usos industriales de una fábrica de aprestos y estampados, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se legalizan las obras realizadas para la obtención de dicho alumbramiento, llevadas a cabo con arreglo al proyecto suscrito en Barcelona por el Ingeniero de Caminos don Federico

Gómez Membrillera en el mes de agosto de 1947, por un importe de ejecución material de 57.217,65 pesetas.

2.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental el proyecto correspondiente, en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión.

3.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones aplicables debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados éstos y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario de Aguas o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, la cual deberá aprobarse por la Dirección General.

4.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

5.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

6.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

7.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

8.ª El depósito constituido del 1 por 100 de las obras de dominio público, se elevará al 3 por 100 y quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

9.ª El peticionario queda obligado al cumplimiento estricto de lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959 y 23 de marzo de 1960, sobre vertido de aguas residuales en rauce público.

10. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1963.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Pirineo Oriental.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a don Ramón Serra Adroher para aprovechar 0,3 litros por segundo de aguas subterráneas del torrente Rial d'en Terra, en término municipal de Arenys de Munt (Barcelona).

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a don Ramón Serra Adroher, para aprovechar 0,3 litros por segundo de aguas subterráneas del torrente Rial d'en Terra, en término municipal de Arenys de Munt (Barcelona), con destino a riegos, de 0,7405 hectáreas de una finca de su propiedad denominada «Sot del Torrente d'en Terra», en las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Francisco G. de Membrilla, por un importe de ejecución material de 64.984,50 pesetas. La Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.ª Las obras comenzarán en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de la autorización en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en el de un año contado a partir de la misma fecha.

3.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental el proyecto correspondiente, en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, siendo de cuenta del concesionario, las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones aplicables, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, la cual deberá aprobarse por la Dirección General.

5.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

8.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

10. El depósito constituido del 1 por 100 de las obras en dominio público, se elevará al 3 por 100 y quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

11. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1963.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Pirineo Oriental (Barcelona).

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se otorga concesión a favor de doña Encarnación Viqueiras González y otros de un aprovechamiento del río Guadalimar para riegos en término de Torres de Albánchez (Jaén).

Esta Dirección General ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto de puesta en riego en la finca «Los Ardacheles», suscrito por el Ingeniero de Caminos don José Antonio García de Diego, en Madrid, en febrero de 1962, en el cual figura un presupuesto de ejecución material de 1.480.606,35 pesetas.

B) Otorgar una concesión en las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a doña Encarnación, don Juan Antonio, don Modesto y don Francisco Visueras González y don José Pascual y don Virgilio Quijano Viñoma autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,80 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de 37,6 litros por segundo de agua del río Guadalimar, en término municipal de Torres de Albánchez (Jaén), con destino al riego de 46 hectáreas, 92 áreas y 44 centiáreas en finca de su propiedad denominada «Los Ardacheles», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que por esta Resolución se aprueba.

La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas modificaciones que, sin alterar las características esenciales de la concesión, tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

3.ª Las obras empezarán antes de tres meses, desde la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y quedarán terminadas en el plazo de un año, contado a partir de la misma fecha. La puesta en riego de la totalidad de la parcela quedará concluida antes de seis meses, a partir de la terminación de las obras.